



R 026
Oct 26

RESOLUCIÓN No. 026

(26 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

EL PROCURADOR REGIONAL DEL QUINDÍO

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo décimo de la Resolución 402 de octubre 02 de 2015, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No. 402 de 2015, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación", señala en el artículo primero que "Procederá la salida definitiva por baja de los registros contables y de los inventarios de la Procuraduría General de la Nación de los bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento que resulte costoso para la Entidad o no sean útiles o adecuados para el servicio al cual hayan sido destinados, y no estén afectados por normas especiales".
2. Que mediante oficio CA - 159 del 15 de junio de 2016, El Dr. Carlos Julio Sabogal García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío le remitió a la Ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Asesora de la Oficina de Sistemas de la Entidad la "(...) relación de elementos de cómputo inservibles pertenecientes a esta Regional; con el objeto de solicitar la autorización escrita para iniciar el trámite de baja definitiva (...)".
3. Que a través de oficio No. CA -163 del 17 de junio de 2016, El Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío le presentó al Dr. José Francisco Benavides Burbano, Procurador Regional del Quindío para la época la "(...) relación de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son útiles para la Entidad, con el objeto de conformar el Comité evaluador para continuar con el trámite respectivo de baja (...)".
4. Que según consta en "ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA BAJA DEFINITIVA DE BIENES MUEBLES, UBICADOS EN PROCURADURÍA REGIONAL DEL QUINDÍO", el 20 de junio de 2016 se reunieron los doctores: José Francisco Benavides Burbano, Procurador Regional del Quindío, Luz Marina Hoyos Alarcón, Procuradora Provincial de Armenia y Carlos Julio Sabogal García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío y el señor Néstor Jaime Cárdenas Gutiérrez quien actúa como secretario del Comité, con el fin de conformar el Comité Evaluador para la baja definitiva de bienes muebles obsoletos e inservibles, ubicados en la oficina de la Coordinación Administrativa, los cuales hacen parte del inventario de la Entidad.
5. Que en respuesta a la solicitud realizada por el Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío, la Ingeniera Mercedes Sanchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte a Usuarios Oficina de Sistemas con Vo.Bo. de la Ingeniera Mónica María Villamizar Sánchez, Jefe de la Oficina de Sistemas, en oficio No OS/511/2016 del 19 de julio de 2016 señaló: "Como respuesta a su solicitud, presentada mediante oficio CA-159, SIAF 221663-2016 y una vez verificado éste frente al registro de los Activos de Información (Computadores, Monitores, Impresoras, escáner, Video Beam y otros), en el Módulo de Inventarios del Sistema SIAF, de la sede que usted coordina, en anexo se presenta la relación de los equipos que, dado su estado, según algunos de los factores relacionados más adelante han dejado de ser útiles para la Entidad y que no son objeto de siniestro, por consiguiente y en cumplimiento de lo señalado a través de la Resolución 402 de octubre 2 de 2015, por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes de propiedad de la Procuraduría General de la Nación, así como las comunicaciones de la Secretaría General 002 de 2015, 013 y 014 de 2016, relacionadas con la depuración del Archivo de Inventarios, respectivamente, es necesario realizar las acciones pertinentes para proceder a la baja definitiva.

- Daño y no es factible su reparación



RESOLUCIÓN No. 026

(26 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

- Desgaste, deterioro, rotura, que impiden que el activo opere adecuadamente
- Sustitución (el activo fue remplazado por otro más eficiente)
- Obsolescencia del Activo

Es preciso informar que, para los activos informáticos, cuyo estado es obsolescencia, según lo señalado en el artículo Décimo primero de la citada Resolución, se deben ofrecer inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas, de cualquier orden, a través de la página WEB de la entidad, para luego continuar con el procedimiento establecido; para los activos en estado inservible, se debe proceder a la destrucción de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo Décimo quinto de la misma Resolución."

6. Que por medio de correo electrónico del 8 de septiembre de 2016, el señor Heriberto Bautista Ardila, supervisor del contrato No. 179-014-2015¹, informó al señor Nazareno Conrado Moreno, Gerente de la sociedad COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, lo siguiente: "Atentamente se requiere la prestación de "servicio de Avalúo comercial para la enajenación de bienes obsoletos, servibles o inservibles" de propiedad de la PGN, almacenado (sic) en el Departamento del QUINDIO (...)"

7. Que según oficio del 12 de septiembre de 2016, el representante legal de la sociedad Comercializadora NAVE LTDA, entregó el "(...) Informe Avalúo Técnico Comercial de un lote de Bienes Muebles catalogados obsoletos, inservibles y chatarra. Lo anterior para que se autorice la continuación del proceso de venta (...)". De igual manera, determinó el precio mínimo de venta en la suma de treinta mil seiscientos treinta pesos (\$30.630,00) MCTE.

8. Que el 19 de septiembre de 2016, se suscribió el "ACTA DE INSPECCION, AVALUO Y CONFORMACION DE LOTES" José Francisco Benavides Burbano, Procurador Regional del Quindío, Luz Marina Hoyos Alarcón, Procuradora Provincial de Armenia y Carlos Julio Sabogal García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional del Quindío y el señor Néstor Jaime Cárdenas Gutiérrez quien actúa como secretario del Comité; en la que consta lo siguiente:

"(...) El objeto de la reunión de este Comité es realizar la Inspección, acoger el Avalúo y conformación de los lotes de bienes muebles que serán objeto de ofrecimiento a título gratuito a otras Entidades públicas o enajenación onerosa, los cuales han sido ubicados en temporalmente (sic) en la sede de la Coordinación Administrativa en la Carrera 17 No 20 - 27, Piso 11 del Edificio Banco Cafetero de la ciudad de Armenia (Quindío), que se han identificado como susceptibles de dar de baja de los inventarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución 402 de 2015; para el efecto se procede de la siguiente forma:

1. **Inspección:** Se procede a inspeccionar los bienes conforme al listado presentado por el Coordinador Administrativo, el cual informa que estos bienes estuvieron al servicio de la Procuraduría Regional del Quindío, durante muchos años y por su estado de obsoleto y de deterioro, no prestan ningún servicio, y no es conveniente invertir recursos económicos en su restauración, reparación o envío al nivel central en la ciudad de Bogotá.

Se procede a revisar los bienes conforme a listado anexo, el cual está organizado y compuesto por los siguientes grupos:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y	1	207.628,00	207.628,00	207.628,00		-

¹ Contrato celebrado con Comercializadora Nave Ltda que tiene por objeto prestar a la Procuraduría General de la Nación el servicio de intermediario comercial para llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles de la Procuraduría General de la Nación.



RESOLUCIÓN No. 026

(26 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

DE LABORATORIO						
AGRUPACION 20301 MUEBLES Y ENSERES	17	3.881.341,79	4.157.243,02	4.157.243,02	-	-
AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	2	123.760,00	165.465,74	165.465,74	-	-
AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6	1.334.870,00	1.446.893,41	1.446.893,41	-	-
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	8	19.696.386,77	19.696.386,77	19.696.386,77	-	-
TOTAL	34	25.243.986,56	25.673.616,94	25.673.616,94	-	-

Todos los bienes relacionados, presentan ostensible estado de deterioro y obsolescencia.

2. **Avaluó:** El perito evaluador de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, mediante informe de avaluó técnico y comercial de bienes muebles propiedad de la Procuraduría General de la Nación, rendido el 12 de septiembre de 2016, recomienda su enajenación mediante una subasta pública en un lote único, tomando como precio mínimo de venta el determinado en la ficha de informe técnico de avaluó (sic), que para la Procuraduría Regional del Quindío corresponde TREINTA MIL SESICIENTOS (sic) TREINTA PESOS (\$30.630.00). El comité evaluador al conocer el avaluó (sic) técnico de los bienes de la Procuraduría General de la Nación, Regional del Quindío, presentado por la firma COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, acepta el valor comercial del avaluó asignado.

3. **Conformación de Lotes:** Se procede a conformar un solo lote que contiene equipo Médico y de Laboratorio, Muebles y Enseres, Equipo y Máquina de Oficina, Equipo de Comunicación, Equipos de computación, con un costo histórico de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS, CON NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$25.673.616,94), dichos elementos se encuentran ubicados temporalmente en la Coordinación Administrativa del Quindío, Carrera 17 No. 20-27 piso 11, Edificio Banco Cafetero de Armenia (Ver listado anexo y archivo fotográfico)

Conocidas las consideraciones anteriores y de acuerdo con las facultades del Comité Evaluador para el proceso de baja de bienes muebles, conformado mediante Acta del 20 de junio de 2016, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución No 402 del 2 de octubre de 2015 emanada del Despacho del Señor Procurador General de la Nación; el comité sugiere que se den de baja definitiva, los bienes obsoletos e inservibles en la Procuraduría Regional del Quindío, por su saldo en libros".

9. Que en oficio DA-001416 del 21 de septiembre de 2016, dirigido a los doctores José Francisco Benavides Burbano, Procurador Regional del Quindío y Carlos Julio Sabogal García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Regional en mención, el Jefe (e) de la División Administrativa de la Entidad doctor Luis Antonio Suarez Alba, indicó lo siguiente: "(...) Con la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos por su valor en libros, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional del Quindío, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservibles de los mismos, a través de la Resolución que por competencia debe proferir la (sic) Procurador Regional, en atención al valor en libros, valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. Noveno y Décimo ibídem, de la Resolución 402 de 2015".

10. Que el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, certificó el 29 de septiembre de 2016 lo siguiente:

"El suscrito Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios certifica que la información reportada a la fecha por el aplicativo SIAF almacén de la bodega de inservibles Quindío, es la siguiente:



RESOLUCIÓN No. 026

(26 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1	207.628,00	207.628,00	207.628,00	-	-
AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	17	3.881.341,79	4.157.243,02	4.157.243,02	-	-
AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	2	123.760,00	165.465,74	165.465,74	-	-
AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6	1.334.870,00	1.446.893,41	1.446.893,41	-	-
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	8	19.696.386,77	19.696.386,77	19.696.386,77	-	-
TOTAL	34	25.243.986,56	25.673.616,94	25.673.616,94	-	-

...

11. Que la Coordinadora del Grupo de Contabilidad, Hilda Esperanza González Avellaneda, el 3 de octubre de 2016 expidió la siguiente constancia:

"Que revisados los libros auxiliares del Sistema de información Financiera SIAF Contable, que corresponden a la información fuente de los saldos en SIIF II, los bienes relacionados por el Coordinador del Grupo de Almacén de la PGN en su certificación, respecto de la Regional del Quindío, para realizar proceso de baja por un valor total de los elementos de \$25.673.616,94 como bienes registrados en el aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, corresponde a los saldos que a la fecha, se revelan en las cuentas de orden de dicha Regional tanto en el SIAF como en SIIF Nación II."

Con base en lo anterior, el Procurador Regional del Quindío en uso de sus facultades legales y en mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva del inventario en el Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, de la Procuraduría Regional del Quindío, por valor en libros de **CERO PESOS (\$0)** de cada uno de los bienes muebles en estado inservible por total deterioro u obsolescencia se encuentran descritos en cuadro anexo en un (1) folio que contiene la siguiente información: **ALMACEN: 21 ALMACÉN QUINDÍO; DEPENDENCIA: 1002 ALMACÉN DE INSERVIBLES; FUNCIONARIO: 80423307 FUNCIONARIO ENCARGADO DE INSERVIBLES; FECHA: SEPTIEMBRE 07 DE 2016; TIPO: BIENES PROPIEDAD DE LA PROCURADURÍA,** el cual forma parte integral del presente acto administrativo, y que se efectúen los ajustes contables necesarios en las cuentas donde se encuentren contabilizados, los cuales se discriminan por grupos así:

NOMBRE DEL ELEMENTO	CANT.	VR. COMPRA	VR. ELEMENTO	DEPRECIACION	VALORIZACION	SALDO EN LIBROS
AGRUPACION 20202 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1	207.628,00	207.628,00	207.628,00	-	-
AGRUPACION 20301 MUEBLE S Y ENSERES	17	3.881.341,79	4.157.243,02	4.157.243,02	-	-
AGRUPACION 20302 EQUIPO Y MAQUINA DE OFICINA	2	123.760,00	165.465,74	165.465,74	-	-
AGRUPACION 20401 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6	1.334.870,00	1.446.893,41	1.446.893,41	-	-
AGRUPACION 20402 EQUIPO DE COMPUTACION	8	19.696.386,77	19.696.386,77	19.696.386,77	-	-
TOTAL	34	25.243.986,56	25.673.616,94	25.673.616,94	-	-



RESOLUCIÓN No. 026

(26 OCT 2016)

Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes muebles del inventario en Aplicativo SIAF Almacén de la bodega de inservibles, Procuraduría Regional del Quindío y su consecuente enajenación y/o destrucción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la División Administrativa de la Entidad, el agotamiento del trámite relacionado con la enajenación de los bienes detallados a título gratuito u oneroso, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de lo actuado a las Divisiones Administrativa y Financiera de la Entidad, así como a la Oficina de Control Interno y al Grupo de Almacén e Inventarios.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Armenia (Quindío) a los 26 OCT 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PERCHES GIRALDO CAMPUZANO
Procurador Regional del Quindío

Proyectó: Octavio Rafael García Guerrero. División Administrativa.
Aprobó: Martha Lucía Ramírez Sandoval – Jefe (c) Oficina Jurídica.